

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *25* de octubre de 1990.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales se trata la renovación del contrato de alquiler del edificio sito en la Avda. Roque Sáenz Peña 1174, sede de las Fiscalías de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 25; y

Considerando:

Que la parte locadora ha propuesto la renovación del contrato por un monto mensual de \$ 145.000.000 a partir del 1° de julio de 1990.-

Que el canon locativo se estima conveniente de acuerdo con los cálculos efectuados a fs. 15/16.-

Que se considera necesario la continuación de la locación del edificio de referencia, para el normal desarrollo de la actividad de las mencionadas Fiscalías de Primera Instancia.-

Que las condiciones propuestas para el convenio por suscribirse, encuadran en las prescripciones de la Acordada N° 46/89.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración para contratar directamente la renovación de la locación del inmueble sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1174, Capital, de acuerdo con la oferta que obra a fs. 14, por un plazo de tres (3) años, con un alquiler mensual de AUSTRALES CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES (\$ 145.000.000), a partir del 1° de julio de 1990, debiendo suscribirse el contrato por la señora Directora General de la citada dependencia -ad referéndum del Tribunal-.-

////////////////////////////////////

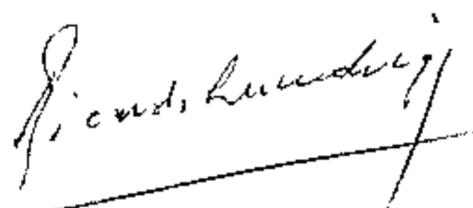
////////////////////////////////////

En las cláusulas contractuales se autoriza concertar un reajuste mensual en conformidad con el índice de precios mayoristas -nivel general- que publica el INDEC, el pago del alquiler mensual por adelantado, teniendo la parte locadora a su exclusivo cargo el costo y responsabilidad del servicio integral y mantenimiento de los ascensores y bombas de agua.-

2º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a efectuar la liquidación y pago de los montos que deban anticiparse en el momento de la suscripción del contrato de locación, en conformidad con la oferta de fs. 14 de las presentes actuaciones (pago del primer mes por adelantado) con la imputación a la Cuenta Especial 510 -Infraestructura Judicial.-

3º) Los montos que deban abonarse a partir del segundo mes del contrato de locación por suscribirse, se imputarán a las partidas pertinentes del Presupuesto General de Gastos, para los ejercicios financieros que corresponda.-

4º) Regístrese, remítanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración a sus efectos, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.-



RICARDO LEVENE (R)